REF.: IMPARTE INSTRUCCIONES QUE INDICA.

Para todas las sociedades anónimas abiertas, emisores de valores de oferta pública, Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores, DCV Registros S.A. y Bolsas de Valores

Esta Superintendencia en uso de sus facultades legales y en atención a lo dispuesto por su Resolución Exenta N° 286 de 18 de mayo de 2009, mediante la cual se suspendió la inscripción de Raimundo Serrano Mc Auliffe Corredores de Bolsa S.A. en el Registro de Corredores de Bolsa y Agentes de Valores, ha estimado conveniente instruir lo siguiente:

Las entidades antes citadas deberán informar los saldos de instrumentos que al 22 de mayo de 2009, mantienen registrados a nombre de Raimundo Serrano Mc Auliffe Corredores de Bolsa S.A.

Adicionalmente, con el objeto de salvaguardar los derechos de los titulares de las acciones u otros valores, esas sociedades deberán abstenerse de cursar transferencias de los títulos que mantienen registrados a nombre de Raimundo Serrano Mc Auliffe Corredores de Bolsa S.A. y retener cualquier suma proveniente de éstos, hasta que se concluyan los procesos de conciliación de saldos de títulos y de circularización a clientes que está llevando a cabo este Servicio en conjunto con la Bolsa de Comercio de Santiago.

Finalmente, la información solicitada en el segundo párrafo precedente, deberá ser remitida a este Servicio en un plazo no superior a dos días hábiles a contar de la fecha de emisión del presente oficio Circular.

SUPERINTENDENTE SUBROGANTE